



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

DECRETO EXENTO N°: 13.060/

PARRAL, 17 Dic 2015

VISTOS;

1. El Dictamen 14.890 del 28 de Abril de 1999 de la Contraloría General de la República que indica el Sistema de Administración Directa Municipal;
2. El decreto Afecto N° 2.409 del 19 de Diciembre del 2014 que aprueba Presupuesto municipal año 2015
3. Resolución Exento N° 15272 /2015 que Aprueba el Proyecto y Recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal "**Construcción y Reposición de Veredas Avda. Aníbal Pinto y Otros Sectores de Parral** "
4. El Decreto Alcandicio N° 1.851 de fecha 02 de Diciembre del año 2015 que aprueba la creación del subtítulo 31 ítem 02, Asignación 004 "obras civiles "
5. El acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Parral en su sesión ordinaria de fecha 01 de diciembre del 2015 en que se aprueba la propuesta de modificación presupuestaria
6. El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de diciembre del 2013, que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "por orden de Sra. Alcaldesa" toda documentación interna, entre ellos los Decretos Exentos;
7. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", de fecha 29 de marzo de 1988 y sus modificaciones.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE**, la Administración Directa del siguiente proyecto, por parte de la unidad municipal que se señala y por los montos que se indican con Financiamiento Municipal:

Nº	PROYECTO:	MONTO	APORTE PMU	UNIDAD EJECUTORA
1	Construcción y Reposición de Veredas Avda. Aníbal Pinto y Otros Sectores de Parral	M\$ 35.244.-	M\$ 35.244.-	Departamento de obras

2.- **DESÍGNESE**, para tales efectos al siguiente funcionario de planta en calidad de administrador de estos proyectos, con facultades para contratar personal y realizar los informes de gestión y evaluación:

Nº	PROYECTO	NOMBRE FUNCIONARIO MUNICIPAL
1	Construcción y Reposición de Veredas Avda. Aníbal Pinto y Otros Sectores Parral	Víctor Valverde Romero Cédula de Identidad N° 14.023.383-8



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección De Obras

3.- El 100% de los fondos se emplearán en contratación de personal material e insumos necesarios para el correcta ejecución y funcionamiento de la obra.

4.- **ELABÓRESE** por la Administración del Proyecto un procedimiento administrativo general que oriente las acciones de la Unidad Municipal involucrada en las distintas etapas de ejecución de los proyectos, tales como: contratación de mano de obra; adquisición de materiales; supervisión de avance de obras, fiscalización, evaluación del proyectos entre otras.

5.- **DÉJASE** establecido que para el desarrollo de estos proyectos, el personal que se requiera deberá ser contratado con la modalidad del Código del Trabajo; estipulándose en el contrato que el trabajador desempeñará obras o faenas en el proyecto específico al cual se adscribe.

6.- **ESTABLESCASE** que la adquisición de materiales e insumos necesarios para la buena ejecución del proyecto deberán ser adquiridas con forme a la ley 19.886 y su respectivo reglamento

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernández
IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

PRU/IDH/ARC/VWR/evy

DISTRIBUCION:

- Gobierno Regional del Maule
- Contraloría
- Departamento de Obras
- Departamento de Personal
- Dirección de Finanzas (2)
- Oficina de Partes
- Archivo.